Argentina unida

COLECCIÓN XYZ

DIVERSIDAD

Una perspectiva para la igualdad

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Argentina

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Diversidad : una perspectiva para la igualdad / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Editorial MinGéneros, 2022.
86 p. ; 22 x 15 cm. - (XYZ)

ISBN 978-987-47999-8-2

1. Diversidad Sexual. 2. Identidad de Género. 3. Perspectiva de Género. I. Título.
CDD 306.7601

COLECCIÓN XYZ

DIVERSIDAD

Una perspectiva para la igualdad

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Argentina

Argentina

Autoridades Nacionales

Presidente de la Nación
Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministrxs de la Nación
Dr. Juan Luis Manzur

Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación
Ab. Elizabeth Gómez Alcorta

Secretaria Unidad Gabinete de Asesorxs
Lic. Lara González Carvajal

Secretaria de Políticas de Igualdad y Diversidad
Prof. María Cristina Perceval

Subsecretaria de Políticas de Diversidad
Ab. Greta Pena

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Argentina

Argentina

Para la redacción de los materiales que componen Editorial Mingeneros elegimos expresar el momento de transición que atraviesa el lenguaje, en el que conviven distintas alternativas tendientes a promover una comunicación con perspectiva de género y diversidad desde diferentes miradas. Somos conscientes de que no hay una sola y única manera de nombrar el mundo, por el contrario, hay múltiples opciones para construirlo. Por eso, proponemos un uso alternativo de la "x" y de la "e", para visibilizar las diferentes formas que el lenguaje inclusivo adopta y propone.

ÍNDICE

Prólogo

Argentina transita desde hace más de una década un proceso de reformas legislativas, prácticas judiciales y políticas públicas que promueven la eliminación de barreras para el acceso a los derechos de lesbianas, gays, travestis, trans, bisexuales, intersex, no binaries y otras orientaciones sexuales y expresiones y/o identidades de género (LGBTI+).

Este nuevo paradigma de igualdad en la diversidad se cristalizó por una combinación de la lucha histórica del movimiento de la diversidad, con apoyo de vastos sectores feministas, de derechos humanos, sindicales, estudiantiles y culturales. Pero también con decisión política y junto a una sociedad que ha confiado en el valor de la democracia.

Sabemos, sin embargo, que LGBTI+ integran un grupo vulnerado expuesto a diversas violencias y con importantes obstáculos para acceder al trabajo, la educación, la salud, la seguridad social y la vivienda, en base a prejuicios basados en la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

Estas violencias son estructurales, históricas y complejas. La expresión de sexualidades e identidades no normativas que desafían las formas tradicionales del género continúa siendo estereotipada y estigmatizada. Por esto, las políticas que tiendan a asegurar que cada persona puede desarrollar libremente su biografía requieren, necesariamente, una labor colectiva, estratégica, creativa y con el norte en un profundo cambio cultural.

Esta publicación cobra especial relevancia porque forma parte de la respuesta estatal a estas violencias y es una apuesta a la construcción de una sociedad más igualitaria. El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación es parte del camino de estas conquistas de los últimos años y garantiza la jerarquización de las políticas públicas hacia LGBTI+ tanto de manera transversal como a través de líneas de acción específicas.

Proponemos un material que recorra líneas conceptuales, trayectorias de organizaciones políticas y sociales, diagnósticos de situación, avances en políticas públicas y procesos de institucionalización de derechos. Aspira a hacerse eco de los saberes de la militancia, a crear un espacio para continuar abriendo preguntas, lecturas críticas y, sobre todo, aportar al fuego de los deseos de todas las libertades, en igualdad.

Greta Pena

Subsecretaria de Políticas de Diversidad

Construir igualdad en la diversidad

Una perspectiva es una posición para observar el mundo y relacionarnos con otrxs. Al posicionarnos desde la perspectiva de diversidad, hacemos foco en una dimensión que propone identificar y reconocer de manera específica y transversal las necesidades, intereses, violencias, desigualdades y la discriminación estructural e histórica que atraviesan lesbianas, gays, travestis, trans, bisexuales, intersex, no binaries y otras expresiones y/o identidades de género (LGBTI+).

Cuando nos referimos a LGBTI+ hablamos de distintos grupos poblacionales, con historias plurales y diversas, pero que al mismo tiempo forman parte de una comunidad amplia, cuyas condiciones de vida están atravesadas por la desigualdad, generada y reproducida por todas las instituciones sociales.

En este material retomamos estudios e informes que documentan muchas de las situaciones de desigualdad, pero también testimonios, historias, piezas culturales y relatos que permiten recuperar las voces de LGBTI+. Este es un aporte sustantivo puesto que las representaciones sociales de esta comunidad suelen estar ausentes o en condiciones de desigualdad respecto de quienes se ajustan a la cisheteronorma[1].

En ocasiones, las representaciones que muestran las instituciones, los medios de comunicación, las organizaciones, entre otros, llevan consigo estigmas o prejuicios negativos sobre LGBTI+, lo que produce y reproduce situaciones de discriminación y violencia en todos los ámbitos sociales, incluidos los hogares. Estas prácticas vulneran los derechos e impactan negativamente en las trayectorias vitales, especialmente cuando se producen en etapas clave de la vida, como la niñez y la adolescencia.

Los mandatos y desigualdades en las vidas de LGBTI+ no son un des-

1 Cuando decimos cisheteronorma nos referimos a la expectativa social de que la identidad de género de toda persona se corresponda con la asignada al nacer.

tino natural ni inmutable. Por el contrario, son efecto de una organización social, cultural y política que puede modificarse. Comprender cómo se estructura esa organización profundamente desigual, pensar cuáles son las políticas necesarias para transformarla y quiénes son algunxs de lxs protagonistxs de las luchas por la ampliación de derechos de LGBTI+, es una forma de asumir el compromiso para garantizar de los derechos de todas, todes y todos.

Conceptos para pensar en la diversidad

Para hacer una lectura reflexiva sobre la diversidad proponemos partir de las voces, planteos, teorías y conceptos propuestos por mujeres, lesbianas, gays, travestis, trans y otras identidades que se apartan de la cisheteronorma, con el propósito de poner en valor sus aportes y reconocer la producción de conocimiento que se hace desde diferentes perspectivas.

Perspectiva de diversidad

Cuando hablamos de diversidad tomamos en cuenta los múltiples aspectos que hacen a nuestra identidad: culturales, sociales, religiosos, corporales, étnicos y de género, entre otros. Las personas somos diversas porque nuestras identidades son singulares, únicas e irrepetibles, y el modo en que nos vinculamos con el mundo también es propio y personal. El respeto por esa diversidad significa reconocer a cada persona en su particularidad. Garantizar el derecho a la identidad es permitir que se ejerza un derecho humano, en el marco del trato digno y de condiciones de igualdad.

La diversidad de identidades de género hace referencia a las variadas formas de manifestarnos y vincularnos con lxs demás: las corporalida-

des, las prácticas, los vínculos sexuales, eróticos y afectivos, las expresiones de género. A su vez, cuando hablamos de los movimientos de la diversidad, nos referimos a las organizaciones que luchan por la conquista de derechos vinculados a la pluralidad de identidades de género.

Usamos la sigla LGBTI+ para referirnos a lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales, a la cual se le agrega el signo + para dar cuenta de una multiplicidad abierta de identidades y/o expresiones de género: no binaries, asexuales, demisexuales, personas de género fluido, queers, pansexuales, entre muchas otras. Las identidades de género no podrían nunca enumerarse de manera cerrada o exhaustiva. Sin embargo, nombrarlas y visibilizarlas configura una estrategia política consolidada por las organizaciones de diversidad de nuestro país.

¿Cuántas identidades de género existen?

Las identidades son diversas y dinámicas. Nuestro pensamiento, nuestra cultura, la forma en que miramos y entendemos el mundo, se transforma con el tiempo. Habitamos la identidad entendiendo que no es un concepto cerrado o rígido.

Aunque el respeto por la identidad de género es un derecho de todas las personas, LGBTI+ se encuentran en una condición de desigualdad respecto de quienes viven de acuerdo a la cisheteronorma. Por eso, el Estado argentino asume la perspectiva de diversidad como un compromiso por garantizar el respeto de los derechos de todas, todes y todos. Adoptar la perspectiva de diversidad implica legislar y diseñar políticas públicas para todxs y, además, incluir los puntos de vista y las demandas de la población LGBTI+ para pensar esos instrumentos con todas las voces.

> *"Cuando yo me vaya sé que en algunas cuantas conciencias*
> *habré dejado la humilde enseñanza de la resistencia trava, sudaca, originaria."*
>
> **Extracto del poema "Cuando yo me vaya" de Diana Sacayán (2014).**

Relaciones de poder

El poder es un concepto inevitable para reflexionar sobre las sociedades y todo lo que en ellas sucede: las relaciones personales, las desigualdades, las violencias, los derechos y, en particular, la perspectiva de género y diversidad. Mucho se ha escrito y discutido en torno al poder y podemos encontrar diversos criterios según distintas corrientes teóricas que abordan el concepto. En líneas generales, hoy asumimos que el poder no es algo que se tiene o se pierde, sino que es un componente de todas las relaciones (Foucault, 2007).

Para pensar las relaciones de poder desde la perspectiva de diversidad[2], podemos observar las relaciones sociales en los niveles macro de la política y la economía (que refieren a las estructuras, instituciones, valores, normas) y también desde una mirada micro: los vínculos interpersonales, en el espacio público, en los medios de transporte, en los comercios, en las escuelas y las relaciones familiares, sexuales y afectivas.

Esta ampliación del campo social entre lo macro y lo micro se produce por los aportes de feministas y transfeministas, quienes plantean la importancia del espacio privado y de las relaciones personales como

2 Para conocer más, podés consultar "Perspectiva de género y diversidad" de la colección XYZ en www.editorialmingeneros.gob.ar

ámbitos centrales donde se desarrollan las relaciones de poder. La pensadora feminista Joan Scott (1996) especifica otras dimensiones en las que también se conjugan las relaciones de poder. Por un lado, las instituciones religiosas, científicas y jurídicas. Por otro lado, en la construcción de identidades. En relación con la identidad subjetiva y las relaciones de poder, la pregunta central desde la perspectiva de la diversidad es cómo se construyen las identidades de género y cómo se relacionan con la sociedad y con el Estado.

Género

La categoría género[3] nos permite abordar las relaciones de poder desde el eje de las identidades. El género es un concepto resignificado por distintas pensadoras feministas en la década de 1970. En sus inicios, permitió dar cuenta de los modos en que se establecen las diferencias entre lo femenino y lo masculino para comprender las maneras en que esas distinciones arbitrarias se traducen en desigualdades culturales, sociales, económicas y políticas.

El género como herramienta de análisis nos ayuda a dilucidar que todo lo que comprendemos como femenino o masculino no se vincula sin más ni de manera lineal con los cuerpos y la anatomía. La distinción entre lo femenino y lo masculino no se produce por determinaciones de la naturaleza, sino que es resultado de ciertas construcciones de sentido por ser producto de la cultura y de las interacciones sociales.

Nuestras identidades, usualmente, son comprendidas en un esquema binario que estructura todo en términos de pares opuestos. La distinción entre lo femenino y lo masculino, y todo lo que se asocia a cada uno de esos pares, forma parte de ese esquema binario. Siguiendo a

---

3 Para conocer más, podés consultar “Perspectiva de género y diversidad” de la colección XYZ en www.editorialmingeneros.gob.ar

la filósofa lesbiana Judith Butler (2007), cuando una persona nace, la medicina y las instituciones sociales leen su cuerpo según ciertos rasgos anatómicos, fisiológicos y genéticos. A partir de esa lectura médica de los cuerpos, se determina que un/x bebé recién nacidx tiene un cuerpo con características femeninas o masculinas.

La correspondencia de ciertos rasgos de la corporalidad con lo femenino y lo masculino se supone excluyente y exhaustiva (se es varón o se es mujer y no existe ninguna otra posibilidad) y es la base de lo que llamamos cisnorma. El prefijo "cis" se incorpora al lenguaje coloquial gracias a la creatividad de la militancia transfeminista y es usado para denominar todo lo que se ajusta al binarismo, es decir, a la determinación de las identidades de las personas como mujer o como varón, según una concepción dicotómica de la corporalidad.

Cisnorma

Hablamos de cisnorma para referirnos a la norma social que instituye el binarismo de género como una verdad última e incuestionable. En general, como toda norma social, la cisnorma se camufla de modo tal que no parece operar como una regla, sino que se la asume como una consecuencia del orden de la naturaleza.

Los discursos de la medicina, el derecho y todo el ordenamiento burocrático del Estado se sostienen y estructuran a partir de la cisnorma. Es por ello que, como dijimos en el apartado anterior, cuando un/x bebé nace, o incluso antes, el primer gesto de la medicina es definir y asignar su sexo según este esquema binario (Butler, 2007). En consecuencia, el Estado regula esa definición médica en los registros de documentación identitaria[4].

4 En julio de 2021 el Presidente Alberto Fernández firmó el Decreto N°476 con el que se reconocen identidades por fuera del esquema binario de género, al incorporar la "X" como nomenclatura posible para el Documento Nacional de Identidad y el pasa-

La cisnorma establece el binarismo de género como única posibilidad para las identidades, y cada uno de esos pares suelen estar asociados con ciertas características y roles construidos socialmente. Por ejemplo, lo masculino se asocia con la racionalidad, la objetividad, la fuerza, la valentía. Lo femenino se asocia con la sensibilidad, lo subjetivo, la fragilidad, la delicadeza. Si bien gracias a la categoría de género podemos advertir la arbitrariedad de esos atributos, lo cierto es que los rasgos asociados a lo masculino y lo femenino están tan arraigados en nuestra cultura, que muchas veces los asumimos como incuestionables. Por eso, cuando una persona se presenta como varón o como mujer, se espera que se comporte de acuerdo con los rasgos considerados masculinos o femeninos. Cuando esto no sucede así, puede ser motivo de extrañeza, censura o violencia.

La cisnorma produce la expectativa de que las personas se identifiquen con la identidad de género que se les asigna al nacer y que se comporten de acuerdo a características y atributos asociados a esa identidad.

Los pares que forman el binarismo de género tienen también asignado un valor social diferencial, esto quiere decir que están ordenados de manera jerárquica. Todo aquello asociado con lo masculino suele ser más valorado socialmente que lo asociado con lo femenino. Por ejemplo, el trabajo de cuidado que realizan principalmente las mujeres y LGBTI+ es menos valorado (al punto de no ser considerado trabajo y no recibir una remuneración) que el trabajo en el ámbito público, socialmente asociado a los varones.

La cisnorma regula las relaciones sociales de tal forma que quienes viven su identidad de género según aquella asignada al nacer gozan del privilegio de no tener que dar explicaciones ni argumentos para ser quienes son.

---

porte emitidos por la República Argentina, independientemente de la nacionalidad o estatus ciudadano.

Cisexismo

Llamamos cisexismo a las prácticas que consolidan privilegios y prioridades a las personas cisexuales. El cisexismo produce discriminación y desigualdad en perjuicio de quienes se alejan o "transgreden" la cisnorma. El cisexismo es un modo particular de sexismo denunciado por los transfeminismos puesto que se trata de una forma de violencia, particularmente dirigida contra travestis, trans y no binaries.

El cisexismo es una práctica que genera violencia y discriminación contra travestis, trans y no binaries. Su abordaje demanda hacer foco en la perspectiva interseccional, no solo entre las dimensiones de clase, etnia y género, sino también en la dimensión territorial.

La militancia LGBTI+ produjo la idea de heteronorma para referir a las regulaciones sociales que establecen que lo natural y esperable es que todas las personas identificadas como varones se sientan atraídas y conformen vínculos sexuales y/o afectivos y de pareja con personas identificadas como mujeres y viceversa.

¿Es la heterosexualidad una forma más de vivir y vincularse?

Desde algunas posiciones de la perspectiva de diversidad, la heterosexualidad no sería meramente una preferencia o una identidad entre otras posibles. Pensadoras lesbianas como Adrienne Rich (1996) y Monique Wittig (2006), asumen que la heterosexualidad implica un régimen de normas que regula lo que se espera de las personas y sus modos de relacionarse, al mismo tiempo que desde las instituciones regula la vida de las personas en torno al vínculo heterosexual.

Cisheteronormatividad

La expectativa social de que la identidad de género de toda persona se corresponda con la asignada al nacer permanece aún vigente en nuestra sociedad. La presunción de que las personas se vinculan de acuerdo a la heteronorma también está muy asentada.

La cisnorma y la heteronorma operan de manera simultánea y articulada pues, en definitiva, refieren a la regulación de lo que es normal y lo que no lo es, a la distinción entre quiénes merecen valor y reconocimiento social y quiénes no. Por ello, lxs pensadorxs, académicxs y la militancia LGBTI+ hablan de la cisheternormatividad para dar cuenta de estas regulaciones sobre los modos de existir y relacionarse.

Interseccionalidad

Todas las jerarquías, privilegios y marginaciones que se sostienen por la cisheteronormatividad se articulan de distintas maneras. La identidad se conforma por una intersección particular de aspectos que inciden sobre la identidad de género: la etnia, la diversidad cultural, el estatus, la clase social, la edad, la discapacidad, la condición migrante, entre muchos otros aspectos que interfieren para matizar o agudizar las condiciones de desigualdad en las trayectorias vitales de LGBTI+.

Llamamos interseccionalidad a estas articulaciones, es decir, a la posibilidad de observar el cruce de diferentes dimensiones que pueden variar en las condiciones de vida de, por ejemplo, un varón trans blanco de clase media y una lesbiana migrante.

El concepto de interseccionalidad propone un enfoque sobre las exclusiones que no sea una mera sumatoria de distintos planos, sino que visibilice cómo cada posición social y cultural impacta en las identidades de una manera particular, que genera desigualdades y violencias específicas.

Es importante comprender que la perspectiva de la diversidad es necesariamente interseccional, ya que entiende la diversidad en un sentido amplio, complejo y abarcativo, tal como afirma la pensadora trans Siobhan Guerrero McManus (2020). Travestis y trans viven experiencias vitales similares a las de las personas no blancas y migrantes: exclusión del mercado de trabajo formal, persecución policial, asunción o presunción de peligrosidad, patologización (Guerrero McManus, 2020). Cuando estas exclusiones se intersectan, las discriminaciones y violencias se profundizan.

Transfeminismos

Los transfeminismos nacen en las calles, como respuesta a los problemas inmediatos de travestis y trans (Guerrero MacManus, 2018). Hablamos de transfeminismos en plural porque no hay un solo transfeminismo: las posiciones y acciones transfeministas difieren según las coyunturas regionales, nacionales y locales.

Dean Spade (2010), militante y jurista trans estadounidense, sostiene que el transfeminismo es heredero de los feminismos negros porque lxs sujetxs travestis y trans viven sus vidas condicionadxs por la persecución, la discriminación y la marginación, al igual que la gran mayoría de las mujeres negras.

Los transfeminismos también forman una corriente de pensamiento que sostiene una posición política sobre los feminismos. Estas corrientes plantean que es necesario ampliar el sujeto político de los feminismos para integrar identidades de género distintas a la mujer cis. Como lo recordaba la militante travesti Lohana Berkins:

"Nosotras queríamos mucho más. Empezamos a darnos cuenta de los límites de la construcción de una víctima siempre mujer. Nosotras éramos, en parte, atravesadas, pero en otras cosas no. Se empezaron a dar disputas dentro del feminismo y dijimos hay que plantarse y se nos ocurre el transfeminismo para hacer planteos desde la visión feminista pero que nos incluyera, para que ese posicionamiento también tuviera en cuenta nuestras agendas y nuestras corporalidades" (Peker, 2016).



Si los feminismos cuestionan la centralidad del varón adulto, blanco, heterosexual y capaz física y mentalmente, desde la década de 1970, los feminismos negros y los lesbofeminismos discuten la centralidad de la mujer blanca, heterosexual, urbana y occidental como sujeto de los feminismos. Por su parte, pensadoras lesbotrans como Sandy Stone (2017) y Susan Stryker (2016) critican los diagnósticos de los manuales médicos y psiquiátricos y desarrollan ideas sobre lo que años más tarde se llamará despatologización y descriminalización de las identidades travestis y trans. En Argentina, militantes como Lohana Berkins y Diana Sacayán visibilizaron que la identidad travesti da cuenta de las experiencias de exclusión en clave de identidad de género y también de clase, etnia y territorialidad.

¿Hay un solo modo de ser mujer, varón, lesbiana, gay u otra identidad de género?

No hay una única forma de vivir o habitar la identidad. No existe un modo de ser mujer, varón, lesbiana, gay, u otra identidad de género u orientación sexual que hay que seguir o respetar. Desnaturalizar los roles y estereotipos sobre las identidades de género es un paso esencial para desarrollar vidas libres y respetuosas de todas las personas.

La diversidad como perspectiva

La perspectiva de diversidad promueve el respeto por la identidad de todas las personas. Asumiendo que las relaciones de poder son inherentes a las estructuras políticas y sociales y a los vínculos personales, la perspectiva de diversidad enfatiza la identidad de género como un derecho humano básico.

Los feminismos y transfeminismos aportan conceptos que posibilitan comprender la cisheteronormatividad y el cisexismo como elementos de la cultura que atentan contra la diversidad y vulneran los derechos de las personas.

Los transfeminismos ponen en evidencia la necesidad de un enfoque interseccional para comprender las desigualdades de género y pensar estrategias de lucha y transformación política que sean cada vez más inclusivas. El desarrollo de políticas públicas que incorporen la perspectiva de diversidad busca garantizar los derechos en un horizonte de igualdad en la diversidad.

El movimiento LGBTI+ en Argentina[5]

El movimiento LGBTI+ en Argentina tiene un amplio recorrido en el reclamo y reivindicación de sus derechos. Algunos acontecimientos de esa lucha marcaron el camino para lograr transformaciones importantes y posicionar la agenda de diversidad. Recuperar y valorar estas expresiones organizadas es una forma de aportar a la memoria de una población tradicionalmente ignorada, invisibilizada y excluida.

Década del 60

Durante la dictadura instaurada en 1966 por Juan Carlos Onganía, la violencia estatal contra LGBTI+ se ejecutó como un plan sistemático de disciplinamiento mediante las "Brigadas de la moralidad", además de razzias[6] a lugares de ocio y esparcimiento.

En ese contexto, jugaron un rol muy importante los edictos policiales, un método de control estatal del espacio público delegado en la policía con la tarea de intervenir ante situaciones no previstas por el Código Penal. Los artículos 2 H y 2 F de los edictos de la Ciudad de Buenos Aires, ambos vigentes desde el año 1949, establecían sanciones para "las personas de uno u otro sexo que públicamente incitaren o se ofreciesen al acto carnal" y quienes "se exhibieren en la vía pública con ropas del sexo contrario". Estos artículos se utilizaron especialmente para perseguir y crimina-

5 Este apartado se basa en los materiales elaborados para el curso "Acceso y permanencia laboral de Travestis, Transexuales y Transgéneros en el Sector Público Nacional", coordinado desde la Subsecretaría de Políticas de Diversidad y la Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales del MMGyD junto con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).
6 En Argentina el término se utiliza para dar cuenta de las irrupciones de las fuerzas de seguridad, generalmente la policía, en espacios de esparcimiento público o sitios de ocio, para llevar a cabo detenciones arbitrarias.

lizar a LGBTI+ pues habilitaban la detención de personas que eran identificadas como “homosexuales” (palabra con la que en ese entonces se pretendía mencionar a toda la comunidad LGBTI+), con la acusación de exhibicionismo en la vía pública.

En ese escenario, surge en Buenos Aires en el año 1967 el Grupo Nuestro Mundo (GNM), la primera organización política de homosexuales en Argentina. El GNM estaba integrado por varones gay de clase trabajadora. Héctor Anabitarte, delegado del sindicato de correos y militante del Partido Comunista, fue uno de sus fundadores. El eje de las acciones se situaba en la lucha contra la violencia institucional y los edictos policiales.



Década del 70

En 1971 se creó el Frente de Liberación Homosexual (FLH) en el que confluyeron agrupaciones de homosexuales, lesbianas y feministas: Alborada, Bandera Negra, Católicos Homosexuales de la Argentina, Eros, Grupo Nuestro Mundo, Parque, Profesionales, Psicoanálisis, Safo, Emanuel y Triángulo Rosa.

En el FLH convergieron también artistas e intelectuales como Néstor Perlongher, José Bianco, Sara Torres, Manuel Puig y Juan José Sebreli. Desde sus inicios, el FLH armó alianzas con los feminismos de la época, en especial, con la Unión Feminista Argentina (UFA) y el Movimiento de Liberación Femenina (MLF), característica que marcó el rumbo de la militancia de la diversidad sexual en Argentina.



Néstor Perlongher

Néstor Perlongher nació en 1949 en el partido bonaerense de Avellaneda. De padre taxista y madre costurera, estudió letras y luego sociología en la Universidad de Buenos Aires. Simpatizaba políticamente con las ideas del Partido Obrero en el que militó hasta ser rechazado por su orientación sexual. Entonces, se acercó al FLH, donde fundó el Grupo Eros.

En 1973 dio origen al Grupo de Política Sexual desde el que articuló con agrupaciones feministas como la Unión Feminista Argentina y el Movimiento de Liberación Feminista. Fue parte del grupo editor de la revista “Somos” del FLH en la que publicó sus primeros textos políticos. También colaboró con la Revista Persona, una publicación feminista en la que Perlongher firmaba con el seudónimo de Víctor Bosch o Rosa L. de Grossman.

Fue un prolífico poeta y escritor. En 1980 publicó su primer poemario “Austria-Hungría” y al año siguiente se exilió en San Pablo, Brasil, tras haber sido detenido en varias ocasiones por aplicación de los edictos policiales. En 1987 publicó su segundo poemario “Alambres” y en



1988, “El fantasma del SIDA”, texto en el que analiza el control de los cuerpos por parte de la medicina. En 1989 publicó su tercer poemario “Hule” y el cuento “Evita vive”.

Colaboró con la revista El Porteño y participó de la organización de la Comisión pro-Libertades Cotidianas, una articulación de grupos de gays, feministas y anarquistas que exigieron la derogación de los edictos policiales. También, colaboró en el diario Folha de São Paulo y en 1986 terminó su tesis “El negocio del deseo: la prostitución masculina en San Pablo”. En 1990 publicó “Parque Lezama”.

Néstor sostenía que la liberación nacional y social debían ir de la mano de la liberación sexual. Falleció en 1992 en San Pablo. Ese mismo año se publicó su último trabajo, “El chorreo de las iluminaciones”.

Un movimiento de vanguardia

“El F.L.H. fue un movimiento históricamente de vanguardia, uno de los primeros de América Latina... Lo que debe llamar la atención es que un grupo muy pequeño ha hecho perdurar en ciertos sectores consignas determinadas, y que incluso no se le reconoce la autoría. Es como si el F.L.H. hubiera arrojado al aire determinados planteos, muy novedosos, y por los cuales nos insultaban en aquel entonces, pero que sin embargo han permanecido en el aire y otros los recogieron... La consigna más perdurable del F.L.H. es ‘machismo igual fascismo’”.

Néstor Perlongher en "Un diálogo entre Néstor Perlongher y Marcelo Benítez". Entrevista para el boletín “Vamos a Andar” (Ferreyra, 2021).

En 1973, el FLH publicó "Somos", la primera revista de América Latina realizada por y para homosexuales. Ese mismo año, el FLH hizo su primera aparición pública en Plaza de Mayo en el acto de asunción del Presidente Héctor Cámpora y, meses después, participó con una columna en la masiva marcha a Ezeiza por el regreso de Juan Domingo Perón del exilio, llevando una bandera con la frase "Para que reine en el pueblo el amor y la igualdad".

Revista SOMOS

"Una vez, alguno de nosotros soñó con un lugar. Era un lugar abierto, espaciado. Había una avenida que se llamaba LIBERTAD".

Editorial del primer número de Somos, 1973.

La revista "Somos" editó ocho números entre diciembre de 1973 y enero de 1976 con una tirada de, aproximadamente, 500 ejemplares. La publicación inauguró un espacio para la denuncia y la manifestación en un escenario marcado por la represión y la persecución.

Los primeros números tenían entre 35 y 48 páginas. Su comercialización era de mano en mano y la difusión se daba en entornos reducidos. La revista se extendió en menor escala a 16 países, entre americanos y europeos, contando con adhesiones de organizaciones nacionales e internacionales que se relacionaban con "Somos" y el FLH mediante el intercambio de cartas.

En sus páginas tuvieron un lugar para la expresión The National Gay Task Force, de Estados Unidos; Grupo Homosexual de Barcelona; Greater Liberated Chicanos, un grupo mexicano-estadounidense; Movimento di Liberazione della donna y Movimento di Liberazione Omosessuale de Italia; la Sección francesa de la IV Internacional, la Liga Comunista, el Movimiento de Liberación Femenina, la Unión Femenina Argentina y la Asociación Naturista de Buenos Aires, entre otras (Klocker y Wild, 2018).



A comienzos de la década del 70, la violencia y la persecución estatal hacia LGBTI+ continuaron, como así también su discriminación y expulsión de organizaciones políticas. La última dictadura cívico militar (1976-1983) persiguió a LGBTI+ que aún reclama memoria, verdad y justicia para las personas detenidas y desaparecidas de la comunidad.

Década del 80

La recuperación democrática en 1983 habilitó el crecimiento de la militancia LGBTI+ en alianza con organismos de derechos humanos. La vigencia de los edictos policiales en todo el territorio nacional representaba una continuidad entre la dictadura y la democracia. Por ese motivo, su derogación fue uno de los puntos prioritarios en la agenda de las organizaciones LGBTI+ durante los años ochenta y noventa.

La Comunidad Homosexual Argentina (CHA) fue una de las primeras organizaciones LGBTI+ de la transición democrática. Se fundó en Buenos Aires y en ella confluyeron militantes LGBTI+ que tenían como objetivo principal combatir la violencia institucional. Por la CHA transitaron, entre muchxs otrxs militantes y activistas de distintas partes del país, Lohana Berkins, Carlos Jáuregui y su fundador y primer presidente, César Cigliutti, quien estuvo al frente de la organización hasta su muerte en agosto de 2020.



Jáuregui y Cigliutti promovieron la idea de "comunidad" de todas las identidades en la lucha colectiva. La CHA, junto a otras organizaciones, incorporaron la perspectiva de diversidad en la lucha de los derechos humanos, articulando con Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, H.I.J.O.S y grupos feministas, universitarios y otras organizaciones sociales, generando alianzas a nivel nacional e internacional. También desde la CHA se creó la primera campaña de concientización sobre VIH[7] para LGBTI+ en el país.



Carlos Jáuregui y César Cigliutti, CHA.

7 El Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) afecta al sistema inmunológico, es decir, al sistema de defensas del organismo. Una vez debilitado por el VIH, el sistema de defensas no logra resistir la aparición de enfermedades. Esta etapa avanzada de la infección por VIH es la que se denomina Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).



Cesar Cigliutti, fundador y presidente de la CHA.



Lohana Berkins, activista travesti.

Existencia lesbiana

Ilse Fuskova nació en Buenos Aires en 1929. Se casó, tuvo cuatro hijxs y trabajó como azafata. En 1984 se separó y comenzó su militancia como lesbiana y feminista.Fue una de las primeras mujeres en presentarse públicamente en televisión como militante lesbiana.

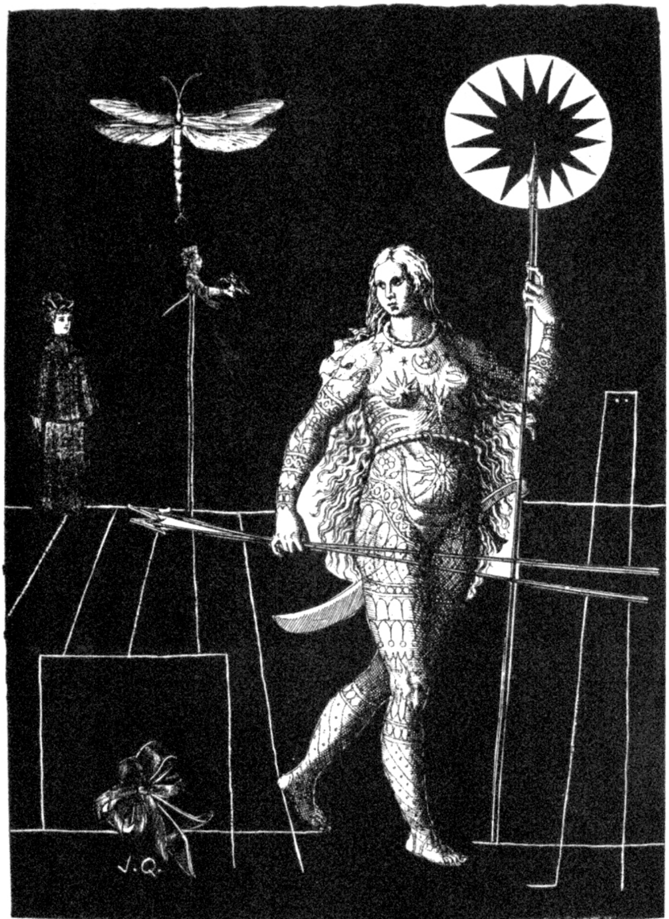
Fue cronista para la publicación del dibujante Divito, se desempeñó como fotógrafa y en 1988 presentó, en el actual Centro Cultural Recoleta, "Los mitos de la sangre", una serie de fotografías inspirada en el informe de la sexóloga estadounidense Shere Hite sobre la menstruación.

Junto con Adriana Carrasco crearon los "Cuadernos de Existencia Lesbiana", una publicación que se mantuvo activa entre 1987 y 1996 y que contenía entrevistas, ensayos, poemas y otros materiales que abonaron al registro de distintas formas de vida lésbica.

En 1991 se unió a Gays por los Derechos Civiles con Carlos Jáuregui para trabajar en la organización de la Primera Marcha del Orgullo en Argentina, realizada en Buenos Aires en julio de 1992. En 2015 la Legislatura Porteña la declaró ciudadana ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



cuaderno de
existencia lesbiana **7**



collage de Josefina Quesada para CUADERNO DE EXISTENCIA LESBIANA

Marzo 1989
Buenos Aires
Argentina

La llamada primavera democrática, inaugurada tras la dictadura cívico militar en 1983, posibilitó una fuerza expansiva de expresiones culturales gracias a que las personas del ambiente artístico que rompían con la cisheteronorma fueron convocadas por los medios de comunicación masiva. Las propuestas artísticas de Miguel Abuelo, Batato Barea, Celeste Carballo, Sandra Mihanovich y Marilina Ross, entre otras referencias de la comunidad LGBTI+, tomaron mayor visibilidad en los medios hegemónicos.

En paralelo, se conocieron los primeros casos del virus de inmunodeficiencia humana, nombrado en aquel momento como SIDA. Durante muchos años, y a escala internacional, esta afección fue coloquialmente denominada como “peste rosa”, en un claro acto de patologización y estigmatización de la población gay, puesto que se la asociaba a las relaciones sexuales entre varones. En ausencia de políticas estatales, desde las organizaciones LGBTI+ se gestaron campañas con materiales de prevención y donaciones para acompañar a las personas que vivían con VIH.

"Mujer contra Mujer”

Nada tienen de especial
Dos mujeres que se dan la mano
Lo especial viene después
Cuando lo hacen por debajo del mantel
Luego a solas sin nada que perder
Tras las manos va el resto de la piel
Un amor por ocultar
Aunque en sueños no hay donde esconderlo
Lo disfrazan de amistad
Cuando salen a pasear por la ciudad
Una opina que aquello no está bien
La otra opina que qué se le va a hacer
Y lo que opinen los demás está de más
Quién detiene palomas al vuelo
Volando a ras del suelo
Mujer contra mujer
Un amor por ocultar
Aunque en sueños no hay donde esconderlo
Lo disfrazan de amistad
Cuando salen a pasear por la ciudad
Una opina que aquello no está bien
La otra opina que qué se le va a hacer
Y lo que opinen los demás está de más
Quién detiene palomas al vuelo
Volando a ras del suelo
Mujer contra mujer
Quién detiene palomas al vuelo
Volando a ras de suelo
Mujer contra mujer
Una opina que aquello no está bien
La otra opina que qué se le va a hacer
Y lo que opinen los demás está de más
Quién detiene palomas al vuelo
Volando a ras de suelo
Mujer contra mujer
Quién detiene palomas al vuelo
Volando a ras de suelo
Mujer contra mujer
Mujer contra mujer
Mujer contra mujer

Sandra Mihanovich y Celeste Carballo, 1990.

Década del 90

En 1991 se fundaron dos organizaciones travesti-trans: Transexuales por el Derecho a la Vida y la Identidad (TRANSDEVI), liderada por Karina Urbina, y Travestis Unidas (TU), fundada por Kenny de Michelis. Ese mismo año, se creó Gays por los Derechos Civiles (Gays DC), organización que se caracterizó por sus estrategias de visibilización a través de actividades en el espacio público.

En 1992, Carlos Jáuregui, César Cigliutti e Ilse Fuskova, reunidxs en Gays DC, planificaron la primera marcha del orgullo de la Ciudad de Buenos Aires, con la consigna “El orgullo como respuesta política a la vergüenza que nos quieren imponer”. Esta primera marcha reunió alrededor de doscientas cincuenta personas, muchas de ellas asistieron con máscaras sobre sus rostros por las consecuencias que esa exposición podría acarrear: riesgo a la expulsión de sus ámbitos familiares, grupos de amistades y trabajo.

Bajo el lema “Libertad, Igualdad, Diversidad”, la marcha se llevó a cabo en pleno invierno, en consonancia con Stonewall[8], y se constituyó como un importante antecedente para la organización de numerosas y masivas movilizaciones del orgullo que lentamente comenzaron a organizarse en cada rincón del país. Por ejemplo, en 2009 se organizó la primera Marcha del Orgullo en la provincia de Córdoba y en 2010, en la provincia de San Juan.

En 1993 se formó en Buenos Aires la Asociación Travestis Argentinas (ATA), fundada por Claudia Pía Baudracco y María Belén Correa. Posteriormente, el nombre se amplió para incluir a diferentes

8 El 28 de junio de 1969 se dio un grave hecho de violencia policial contra LGBTI+ que se encontraban en el bar Stonewall Inn de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos. Como respuesta al operativo policial y a la violencia diaria que atravesaban LGBTI+, se llevaron adelante revueltas y manifestaciones. Un año después, en conmemoración de esa fecha, se realizó la primera marcha del orgullo a nivel mundial. Sylvia Rae Rivera y Marsha P. Johnson, representantes de la comunidad travesti-trans, tuvieron un rol central en este movimiento.

identidades y pasó a llamarse Asociación Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA). Con el tiempo, ATTTA se conformó en una red nacional y hoy está organizada por coordinaciones en todo el país.

En 1995, Nadia Echazú fundó la Organización de Travestis y Transexuales Argentinas (OTTRA). Ese mismo año, Lohana Berkins creó la Asociación Lucha por la Identidad Travesti Transexual (ALITT), organización que presidió hasta su muerte en 2016. El objetivo de ALITT fue luchar contra de la discriminación hacia la identidad travesti. Un hecho relevante para la historia del movimiento LGBTI+ fue la obtención de la personería jurídica de ALITT cuya solicitud había sido rechazada por la Inspección General de Justicia con el argumento de que el objetivo de la organización no era socialmente útil. Luego de una intensa batalla legal, en 2006 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó que se le otorgue personería y ALITT obtuvo el reconocimiento oficial como asociación civil.



En 1996 se organizó el primer Encuentro Nacional Gay, Lésbico, Travesti, Transexual y Bisexual en la ciudad de Rosario. Allí, activistas y militantes de diferentes partes del país se reunieron para pensar estrategias en común vinculadas a la conquista de derechos de LGBTI+. Ese mismo año, con la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los edictos policiales de esa jurisdicción fueron derogados y reemplazados por un Código Contravencional, también llamado Código de Convivencia Urbana.

Las organizaciones de LGBTI+ de la ciudad fueron clave en esa lucha. Si bien hacia el año 2000, en varias jurisdicciones ya se había logrado la derogación de los Códigos Contravencionales, eso no significó el fin de las detenciones arbitrarias, la violencia institucional ni la estigmatización y criminalización hacia LGBTI+.



Recuerdos y protagonistas del Encuentro Nacional Gay, Lésbico, Travesti, Transexual y Bisexual

"La convivencia en el encuentro también fue otra cosa, nosotras compartimos el pabellón con las lesbianas sin que se quejaran. Y compartíamos lo cotidiano, comer, tomar mate..."

Lohana Berkins (Álvarez y Fernández, 2021).

"A mí me re emociona acordarme del encuentro porque nunca me habían hecho sentir así, tan acompañada en ese mundo. Inclusive nos sacaban a bailar, íbamos para todos lados juntos. Y lo que decías recién, Lohana, de cuando nosotras llegamos a las reuniones, yo me acuerdo que si bien es cierto que eran más lesbianas las que nos apoyaban, había gente como César o Carlos Jáuregui que, desde el principio, mostraron su solidaridad con nosotras".

Nadia Echazú (Álvarez y Fernández, 2021).



Los 2000

La crisis económica, política y social en 2001 provocó el incremento de las protestas y el surgimiento de nuevas agrupaciones locales, asambleas vecinales y redes de organizaciones en todo el país, con un fuerte protagonismo de lxs militantes travestis y trans.

En ese escenario, se presentó el proyecto de ley por la Unión Civil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), cuya sanción en 2002 convirtió a esa ciudad en la primera de América Latina en establecer uniones civiles para parejas del mismo sexo, un claro antecedente para la Ley de Matrimonio Igualitario.

La diversidad desde el territorio

En 2001 Amancay Diana Sacayán fundó en La Matanza el Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (M.A.L.) para luchar contra toda forma de discriminación hacia LGBTI+. Así lo recordaba Diana (Agencia Presentes, 2016):

"Nos conformamos con un espacio de diversidad sexual, pero no exclusivamente de diversidad sexual, sino que un espacio que pudiera presentar distintos abanicos de personas discriminadas porque las personas travestis no somos las únicas personas discriminadas y excluidas del sistema".



En 2007 se publica “El teje”, el primer periódico travesti latinoamericano dirigido por Marlene Wayar y publicado por el Centro Cultural Ricardo Rojas en articulación con Futuro Trans. El Teje fue una experiencia que incluyó la capacitación de personas de la comunidad travesti-trans en labores periodísticas con el propósito de promover herramientas para que puedan visibilizar su voz en distintos medios y formatos. La revista de distribución gratuita se editó hasta 2012.

En 2008 se fundó la escuela cooperativa de trabajo textil Nadia Echazú creada por Lohana Berkins, con el apoyo del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). Esta escuela fue la primera cooperativa de trabajo integrada por travestis y trans.



Lohana Berkins y Marlene Wayar.

Del 2010 a hoy

Los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner se caracterizaron por un fuerte compromiso con los derechos humanos que se tradujo en políticas que ampliaron derechos y reconocieron agendas y reclamos de distintos sectores de la sociedad.

La década iniciada en 2010 está marcada por importantes avances en materia de derechos para LGBTI+. El 15 de julio de 2010 Argentina se convierte en el primer país de América Latina en legalizar el matrimonio civil entre personas del mismo sexo con la sanción de la Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario. El tratamiento de este proyecto de ley suscitó un gran debate social que tuvo como protagonistas a LGBTI+ y colocó sus demandas en la agenda pública. Argentina comenzó a posicionarse a la vanguardia regional en el reconocimiento de sus derechos.

Crímenes motivados por prejuicio

En marzo de 2010 en el barrio Parque Liceo de la ciudad de Córdoba, se perpetró el lesbicidio de Natalia “La Pepa” Gaitán. La Pepa fue asesinada por el padrastro de su novia, condenado a catorce años de prisión por este crimen motivado por prejuicio. En los fundamentos de la sentencia se hace referencia a la discriminación por orientación sexual.



En 2013, la Legislatura de la CABA declaró el 7 de marzo como Día de la Visibilidad Lésbica en memoria de “La Pepa”.

En 2011, en el cruce del activismo y la militancia travesti-trans con los bachilleratos populares, se fundó el Bachillerato Popular Travesti-Trans Mocha Celis. El Mocha es una escuela secundaria gratuita, fundada por Francisco Quiñones Cuartas y Agustín Fuch, que tiene por objetivo promover el acceso y la inclusión de personas travestis y trans en la educación formal.

En 2012, Claudia Pía Baudracco y María Belén Correa crearon el Archivo de la Memoria Trans. Gestado con el objetivo de rescatar y visibilizar testimonios, en el acervo del Archivo se recolectan y protegen fotos, videos, revistas, películas y entrevistas de las historias contadas por compañerxs trans.



Claudia Pía Baudracco y María Belén Correa, creadoras del Archivo de la Memoria Trans.

La sanción de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género en 2012 abrió un nuevo escenario para el ejercicio de derechos fundamentales. Para la redacción, presentación y sanción de esta ley, agrupaciones LGBTI+ y referentes travestis y trans se unieron en el denominado Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género, para organizar colectivamente la militancia en torno al reconocimiento de este derecho.

Esta ley resignificó nociones sobre la identidad, fuertemente arraigadas en la sociedad argentina, asociadas a la restitución de hijxs de desaparecidxs y a la dictadura cívico-militar. También instaló en la agenda pública las deudas de visibilización, reparación y reconocimiento de travestis y trans como ciudadanxs y sujetxs plenxs de derecho. La posibilidad de vivir de acuerdo a la propia identidad habilita el ejercicio de otros derechos fundamentales. La construcción de ciudadanías plenas se basa en el reconocimiento del derecho humano a la identidad.

"Instaría a todas las personas sean de la orientación sexual, de la identidad de género, de la nacionalidad, de la etnia, de la raza que sean, que se atrevan a vivir en sus propios términos, si no, qué sentido tendría la vida. Yo en mi lápida pondría: acá yace la travesti más feliz del mundo".

Lohana Berkins (Agencia Presentes, 2018).

Desde la organización de la lucha por la diversidad en el conurbano bonaerense, Amancay Diana Sacayán propuso y conquistó el Cupo Laboral Travesti Trans en la provincia de Buenos Aires en septiembre de 2015. La Ley N° 14.783 establece que el 1% de la totalidad del personal del sector público de esa provincia debe ser ocupado por travestis, transexuales y transgéneros. Esta norma inspiró y promovió que en los años siguientes se sancionaran otras leyes provinciales y municipales: en 2018, en Chubut y Río Negro; en 2020, en Santa Fe y Entre Ríos y en 2021, en Santa Cruz, Chaco y La Pampa.

Un mes después de aquel histórico avance, el asesinato de Diana Sacayán conmocionó a la comunidad LGBTI+. En el juicio por el travesticidio de una de las más importantes referentxs del movimiento travesti trans, lxs fiscalxs a cargo consideraron que el contexto y el modo en que se produjo el hecho permiten asegurar que el asesinato estuvo motivado por su condición de travesti y su militancia en derechos humanos. Es la primera sentencia en Argentina en la que un tribunal reconoce que un crimen motivado por el odio hacia determinadas identidades de género entra dentro de los agravantes de un delito y lo nombra como travesticidio.



En diciembre de 2019, se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación con el objetivo de jerarquizar y fortalecer la agenda en esta materia e imprimir la perspectiva de género y diversidad en todas las políticas públicas nacionales. En esta nueva cartera se creó la primera Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad, con el propósito de conducir e implementar políticas y estrategias nacionales de igualdad de oportunidades y derechos con perspectiva de género y diversidad, y la primera la Subsecretaría de Políticas de Diversidad, que desarrolla acciones específicas hacia el colectivo LGBTI+.

En ese marco, fruto de la lucha por el derecho al trabajo, en septiembre de 2020 y con la voluntad política del gobierno de Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner, se publicó el Decreto N° 721 de Cupo Laboral para personas Travestis, Transexuales y Transgénero en el Sector Público Nacional. Este compromiso se consolidó en junio de 2021 con la sanción de la Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”.

Esta nueva ley de cupo se traduce en puestos de trabajo, pero también legitima el valor de las experiencias de travestis y trans porque posibilita que las contrataciones consideren las trayectorias laborales atendiendo a la marginación estructural histórica, al asumir que muchas de esas experiencias se pudieron haber desarrollado en ámbitos informales o trabajos no registrados. Al mismo tiempo, se habilita el acompañamiento de la terminalidad educativa como modo de reparar dicha desigualdad estructural.

Asimismo, en julio de 2021, mediante el Decreto N° 476, se incorporó la nomenclatura “X” en el Documento Nacional de Identidad y en el Pasaporte como opción para las personas cuyas identidades no se ajusten al binomio masculino/femenino. El reconocimiento de este derecho fundamental se enmarca en los lineamientos de la Ley de Identidad de Género. Argentina es el primer país de la región en garantizarlo.

Derechos conquistados

Los movimientos de derechos humanos, las organizaciones LGBTI+ y transfeministas y el movimiento de mujeres han hecho de Argentina un país destacado por los avances legislativos que garantizan derechos en el marco de una sociedad que busca la igualdad para todas, todes y todos.

Cada una de las medidas que se toman desde el Estado para garantizar la igualdad y prevenir la discriminación y las violencias tiene detrás una historia de participación de movimientos y organizaciones sociales y políticas. Son ellxs quienes ponen en evidencia las situaciones de desigualdad y discriminación para exigir y proponer medidas orientadas a mejorar las condiciones de vida de todxs. En nuestro país, los feminismos, los transfeminismos y las organizaciones LGBTI+ cumplen un rol central en el cumplimiento efectivo de los derechos.

La ampliación de derechos se concretó en normas como[9]:

- **Ley N° 26.618, conocida como Ley de Matrimonio Igualitario**, convirtió a Argentina en el primer país de América Latina en reconocer el derecho al matrimonio entre dos personas más allá de cuál sea su identidad de género.

- **Ley Nº 26.473 de Identidad de Género (LIG)**. Esta norma entiende la identidad como una vivencia interna e individual y la consagra como un derecho humano. El trato digno es el pilar de la LIG. Esto supone que todas las personas puedan desarrollar su vida conforme su identidad de género y tienen derecho a ser tratadas de acuerdo con ella. Además, se reconoce el derecho a ser llamadxs por el nombre de pila que adopten, independientemente del nombre registrado en los documentos de identidad y la posibilidad de cambiar ese nombre con absoluta libertad. Esto es muy importante porque significa que no se

9 Consultá el Anexo para conocer otras leyes y normativas que garantizan derechos para LGBTI+.

necesita ninguna autorización judicial ni médica para hacerlo, contribuyendo a la despatologización y la desjudicialización.

La LIG es, sin duda, un instrumento de vanguardia pues reconoce:

- El derecho a la libre expresión de la identidad de género sin intervenciones judiciales o médicas violentas o procedimientos tortuosos.
- La intervención quirúrgica sobre el cuerpo como posibilidad pero no como obligación conforme a la vivencia personal de la identidad.
- En el artículo 3, que toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen cuando no coincidan con su identidad de género. El acceso al cambio registral en el documento es un derecho pero no un requisito para que la persona sea llamada por el nombre de pila adoptado.
- En el caso de niñxs y adolescentes, solicitar la rectificación registral bajo los principios de capacidad progresiva e interés superior del niñx.
- Que el nombre de pila adoptado por una persona deba usarse en cualquier registro. La ley indica que las normas, reglamentaciones y procedimientos se deben adecuar para no limitar o restringir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas.
- La inclusión de intervenciones quirúrgicas y tratamientos hormonales en el Programa Médico Obligatorio.

✖ **El Decreto Presidencial N° 721/20 y la Ley N° 27.636 de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”**. Estas iniciativas promueven que un mínimo del 1% de la totalidad de cargos y contratos del Estado nacional deben estar destinados a travestis, transexuales y transgénero. Medidas como éstas resultan centrales para garantizar el derecho al trabajo de travestis y trans y tienen como antecedente a la Ley Amancay Diana Sacayán de la provincia de Buenos Aires (Ley Nº 14.783).

✖ **El Decreto N°476/2021** incorporó una tercera opción documentaria en la categoría “sexo” en el Documento Nacional de Identidad y en el Pasaporte, con el fin de garantizar el derecho a la identidad de género a aquellas personas que no se reconocen dentro del sistema binario femenino/masculino.

Las condiciones de vida de LGBTI+

Las vidas de lesbianas, gays, travestis, trans, intersex, no binaries y otras expresiones y/o identidades de género que se apartan de la cisheteronorma están condicionadas por una marginación sistemática. Esta discriminación se vive en el acceso a la salud, a la educación, al trabajo formal, a la vivienda, a la justicia, entre muchos otros derechos. También se relaciona con las violencias dirigidas hacia LGBTI+ y a los crímenes por prejuicio como su manifestación más extrema.

Las condiciones de exclusión son aún mayores para travestis y trans producto de la temprana expulsión del hogar y los ámbitos educativos. La LIG implicó un cambio fundamental en esas condiciones porque es el Estado el que tiene la obligación de garantizar el reconocimiento de la identidad de género como una vivencia personal en base al trato digno de todas las personas. Sin embargo, aún se requieren muchísimas transformaciones sociales y culturales para que LGBTI+ puedan disfrutar de una vida en igualdad y libre de violencias para un pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

El avance en materia de derechos de LGBTI+ en nuestro país es enorme. La recopilación y procesamiento de datos es una herramienta clave que permite verificar la efectividad de las políticas públicas y el acceso y ejercicio concretos de esos derechos. Sin dudas, la producción de información estadística es un paso ineludible en la agenda de ampliación de derechos. Las organizaciones sociales y políticas, en articulación con organismos del Estado, han hecho un aporte invaluable para dar cuenta de manera precisa cuáles son los aspectos en las vidas de LGBTI+ y, sobre todo, de travestis y trans, que generan condiciones de discriminación y exclusión.

Un primer paso para abordar la marginación sistemática de LGBTI+ es contar con información que revele las especificidades dentro de esa población. Algunas de estas publicaciones son[10]:

10 En la recopilación de publicaciones, emplearemos textualmente la terminología que se utiliza en los documentos citados.

- **“Informe preliminar sobre la situación de las travestis en la Ciudad de Buenos Aires”,** realizado en 1999 por ALITT junto con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Fue la primera investigación de corte cuantitativo sobre una población de 147 travestis y trans.

- **“La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina”**, coordinado en 2006 por Lohana Berkins y Josefina Fernández (2005). El trabajo sistematiza una encuesta sobre la situación de travestis y trans en Argentina, específicamente en el Área Metropolitana de Buenos Aires y Mar del Plata. En la presentación que se hizo de esta publicación, Berkins señaló un horizonte en la lucha de las organizaciones travestis cuando afirmó: “Nuestra primera lucha era por nuestros derechos, ahora, estamos construyendo la ciudadanía travesti, es una lucha cotidiana” (Collante, 2006).

El primer capítulo del libro está dedicado a nombrar a las 420 travestis muertas durante los cinco años previos a la publicación. Más del 60% murió por causas relacionadas con el VIH-SIDA. La segunda causa de muerte es el travesticidio. Estas condiciones de vida se conforman en un marco de criminalización de la identidad travesti. Tal como se señala en el libro:

- El 80% de las personas encuestadas se encontraban en situación de prostitución.
- El 90% de las travestis, transgéneros y transexuales encuestadas habían transitado o transitaban alguna situación de violencia de género (insultos, agresiones físicas, discriminación verbal, abuso sexual).

En el año 2017, tras la muerte de Lohana Berkins, el Programa de Género y Diversidad Sexual del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Bachillerato Popular Trans Mocha Celis, publicaron “La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio”. Este trabajo se propuso actualizar datos relevados de esta población en comparación con la investigación publicada anteriormente.

- **“Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe Nacional sobre la situación de travestis, transexuales y transgéneros”**, realizado por ALITT en 2007 y compilado por Lohana Berkins. El libro incluye los resultados de las entrevistas a 257 travestis y mujeres trans de Córdoba, Salta, Mendoza, San Miguel de Tucumán y Neuquén.

Allí se mantiene la tendencia:

- El 80% de las personas encuestadas se encontraban en situación de prostitución.
- El 90% atravesaron situaciones de violencia de género.
- El 83% atravesaron situaciones de violencia por parte de la policía.

- **“Primera encuesta de población trans en el distrito de La Matanza”**, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) y el INADI en 2012. Se trató de una prueba piloto en un solo distrito, con encuestas a 209 personas, tanto feminidades como masculinidades trans, que permitió visibilizar por primera vez y desde el Estado, las tendencias que se evidenciaban en las publicaciones de las organizaciones civiles.

El informe reveló que:

- El 42% de las personas encuestadas declaraban ejercer la prostitución.
- El 72% indicó que se encontraba buscando otra fuente de ingreso y el 82% consideraba que su identidad dificultaba esa búsqueda.
- Respecto del acceso a la educación formal, el 0,5% se encontraba sin instrucción de ningún tipo, el 15% no había terminado el ciclo de escolarización primario y el 64% no había terminado la secundaria.
- La violencia institucional a la que están expuestxs travestis y trans es otro dato alarmante. El 77% de las personas encuestadas señaló haber sufrido discriminación por parte de la policía.
- En cuanto al acceso a la salud, el 80% declaró no contar con cobertura de obra social, prepaga o plan estatal.

- **“Conociendo la población trans en Misiones”**, realizado en 2015, tres años después de la sanción de la LIG, por el Instituto Provincial de Estadística y Censos y el Ministerio de Derechos Humanos de la provincia de Misiones junto con organizaciones de la sociedad civil en las localidades de Posadas, Apóstoles, San José, San Ignacio, Aristóbulo del Valle, Oberá, El dorado y Puerto Iguazú.

En total se encuestaron a 55 travestis y trans. De lxs consultadxs:

- 58% había realizado el cambio registral en su DNI.
- 44% se dedicaba a la prostitución.
- 67% se encontraba sin cobertura de salud.

- **“Primera Encuesta de la Población Trans en la Ciudad de Salta”**, llevada a cabo en 2016 por la organización Mujeres Trans Argentina y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres “Rosana Alderete”, que luego fue ampliado en 2018.

Entre los resultados se señala que:

- El 67% de las personas encuestadas en 2016 y el 59% en 2018 manifestaron estar o haber estado en situación de prostitución y, en ambos relevamientos, el 72% se encontraban buscando alternativas laborales.
- Respecto del acceso a la educación, el 48% de las personas encuestadas en 2016 y el 49% en 2018 no había completado el ciclo contemplado por sistema escolar obligatorio (preescolar, primaria y secundaria).
- En relación con la violencia, el 67% afirmó haber atravesado situaciones de discriminación por su identidad de género, el 83% haber recibido burlas, el 76% insultos y amenazas, el 48% haber sido víctima de acoso sexual y el 46% víctimas de asaltos por un “levante”[11].

11 En Argentina, el término “levante” es parte de un vocabulario criollo y callejero que alude a los modos de cortejo para seducir y atraer a una persona. En relación con el ejercicio de la prostitución, “un levante” refiere a cuando un varón accedió a contratar esos servicios. Este modismo es habitual en el “carrilche”, un lenguaje en jerga que se

- **“Proyecto Trans-formando Realidades”**, realizado en 2017 por un conjunto de organizaciones[12] junto con la Universidad Nacional del Comahue, la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Observatorio de Derechos Humanos y la Dirección Provincial de Diversidad de la provincia de Neuquén. Los resultados del relevamiento a población trans de algunas localidades de Río Negro y Neuquén arrojaron un dato destacable sobre el impacto de la LIG:

  - Entre las personas encuestadas en Neuquén, el 78% había realizado el cambio registral, mientras que en Río Negro, lo había hecho el 48%. Entre quienes no habían realizado el cambio registral, la gran mayoría manifestó que le gustaría hacerlo (92% en Neuquén y 80% en Río Negro).
  - En relación al acceso a la educación formal, se sostuvo la tendencia observada en los informes de otras partes del país: el máximo nivel de estudios alcanzado en Neuquén y Río Negro era similar: alrededor del 60% no había completado la educación obligatoria. Entre éstxs se incluía un 8% que no había completado el ciclo primario, aunque también había un 22% que alcanzó el nivel superior.

- **“Condiciones de vida de la población trans. Informe sobre los resultados de la prueba piloto en la ciudad de Paraná”**, realizado en 2018 por la Dirección General de Políticas Integrales de Diversidad Sexual, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, junto al INDEC en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Se encuestó a 60 personas, de las que el 77% afirmó estar buscando trabajo, el 88% sostuvo creer que su identidad dificultaba esa búsqueda y el 68% se encontraba sin cobertura de salud.

---

inicia hacia mediados del siglo XX entre maricas y travestis de barrios populares de Buenos Aires para comunicarse con discreción frente a la policía (Solís, 2009).
12 Conciencia VIHda, Vidas Escondidas, Mole Trans, Mesa por la Igualdad Neuquén, ATTTA Neuquén, Varones Trans de Neuquén y Río Negro, ATTS de Fiske Menuco.

X “Primera Encuesta sobre Vulnerabilidad de la Población Trans”, hecha en 2019 en la provincia de Santa Fe, a través del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) y la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual. Los resultados acerca del acceso a la educación formal se asemejan a los informes previos:

- El 6% no poseía instrucción formal o contaba con primaria incompleta y el 42% secundaria incompleta.
- La discriminación vuelve a aparecer como una constante en la vida cotidiana de travestis y trans. El 75% afirmó haber recibido burlas, insultos y maltratos verbales y al 76% no se les respetó el nombre o la identidad de género.

X “Primer relevamiento sobre condiciones de vida de la población trans/travesti” realizado en 2019 por la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires. Allí se revela que:

- El 85,7% de las personas encuestadas manifestó haber experimentado situaciones de violencia a lo largo de sus vidas. Sobre ese total, el 95% señaló haber recibido burlas o insultos por su identidad/ expresión de género, el 63% recibió agresiones físicas, el 53% experimentó robos o asaltos y el 43% atravesó violencia sexual.

X “Encuesta Provincial Trans e Intersex” de la provincia de San Luis, realizada en 2020 de forma virtual, por iniciativa de la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad provincial:

- Respecto de la situación laboral, de las 65 personas identificadas como transgénero, travesti, transexual, femeneidad trans y masculinidad trans, un 20% no trabajaba; 32.86% estaba en busca de trabajo; 8.57% practicaba la economía popular; un 25.71% era empleadx del estado provincial; 5.71% empleadxs privados y un 7.14% titular de un plan social, en situación de prostitución o se desempeñaban como dirigentes espirituales.
- De les 17 identidades no binaries encuestadxs, un 11,76% respondió no trabajar; un 29,41% buscaba trabajo; 17,65% refirió de-

dicarse a la economía popular; 23,53% respondió ser empleadxs del Estado provincial; 5,88% empleadxs privados y un 11,76% declaró ser estudiante. De las personas intersex que respondieron la encuesta, el 83,33% eran empleadxs del Estado provincial y un 16,67% respondió ser contratada.

- Sobre la situación educativa, el 5,7% no finalizó la primaria, el 9,1% alcanzó el nivel de primaria completa, un 30,7% afirmó tener secundario incompleto y un 25% lo había completado. En cuanto al nivel terciario o universitario, un 18,2% lo tenía incompleto, un 9,1% lo había finalizado, y un 2,3% había completado un posgrado.
- Respecto del acceso a las instituciones educativas y las prácticas discriminatorias, el porcentaje es muy alto: 55,7% de las personas contestó haberlas atravesado. Las prácticas que más se reiteran están relacionadas a diversos tipos de violencias, burlas sobre la identidad de género, comentarios negativos, trato desigual, violencia física o verbal.
- Más del 51% de lxs encuestadxs no tenía ningún tipo de cobertura médica.



- **“Primer Auto-Censo Relevamiento territorial Hombres Trans - Varones Trans - Trans masculinidades de La Pampa”**, realizado por la organización Hombres Trans de la provincia de La Pampa. Sus resultados se encuentran en proceso.

- **“La Rosa Naranja”**, asociación civil, lleva adelante un proceso de sistematización y de relevamiento de fallecimientos de travestis y trans en distintas partes del país. Este trabajo arrojó la cifra de 108 muertes en el año 2020: 10 travestis, transexuales, transgénero por crímenes de odio; 1 varón transexual por suicidio y 97 travesticidios sociales, aunque probablemente estas cifras sean un subregistro de las muertes de travestis y trans en nuestro país debido a la falta de estadísticas oficiales. En cualquier caso, estos números dejan en evidencia que el promedio de vida de esta población oscila entre 39 y 42 años.

La vulneración de derechos en el acceso al trabajo se aborda hoy con medidas afirmativas como la Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins”, así como otras acciones previstas para favorecer la terminalidad educativa. Estos derechos, junto con el acceso a la salud y una vida libre de violencias, siguen siendo las principales demandas de LGBTI+ en su conjunto.

Las violencias hacia LGBTI+

En nuestro país, travestis y trans conforman una de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, siendo parte de su vivencia cotidiana la persecución, exclusión, estigmatización, criminalización, patologización y marginación sistemáticas.

Esta situación genera enormes dificultades para el acceso y efectivo goce de sus derechos al tiempo que el entramado de violencia estructural deriva en que la expectativa de vida de esta población en Argentina se encuentre entre los treinta y cinco y cuarenta años aproximadamente.

La violencia institucional es una constante en la vida de LGBTI+ y refiere a la que ejercen funcionarixs, profesionales, personal de salud y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que retarda, obstaculiza o impide el acceso de las personas a las políticas públicas y el ejercicio de los derechos (MMGyD, 2020).

Una de las expresiones de violencia institucional más frecuente es la falta de trato respetuoso y digno y los usos discrecionales de la fuerza por parte de lxs agentes de seguridad que utilizan su poder para revictimizar, humillar, maltratar y violentar física y psicológicamente a LGBTI+.

Las normas contravencionales locales y provinciales se utilizan en la práctica como mecanismos para perseguir, detener y criminalizar a LGBTI+ puesto que las figuras son tan amplias que permiten abarcar todo tipo de acciones fundadas en el orden, la moral y/o las buenas costumbres.

Al respecto, cabe señalar que las figuras contravencionales que más se usaron a lo largo del tiempo describen características personales y no conductas que afectan a ciertas personas en función de su condición social, su orientación sexual o su edad[13]. Es decir, se construyen

13 Lineamientos para la adecuación de normativas discriminatorias que criminalizan a

“perfiles” basados en características personales aplicando el llamado “derecho penal de autor”, lo que deriva en un discurso de persecución ideológica y moral que profundiza la arbitrariedad y la vulnerabilidad frente al poder punitivo[14]. Si bien se ha avanzado en la derogación de los códigos contravencionales y de faltas en muchas provincias de nuestro país y se han abierto canales institucionales de denuncia de la violencia institucional, aún hay desafíos por afrontar.

La selectividad policial se encuentra vinculada de forma directa a la desigualdad en el efectivo goce y ejercicio de derechos de LGBTI+. Tanto los obstáculos para el acceso y permanencia en el empleo formal como el acceso a otros derechos, tales como la salud, la vivienda y la educación, se entrecruzan en esta trama de vulnerabilidades.

En este análisis se deben tener en cuenta las variables interseccionales como la edad, la condición migrante de las personas y otras circunstancias que, en los hechos, implican barreras para el acceso al ejercicio pleno de derechos[15].

El espacio público está reglado por lógicas binarias que expulsan de manera directa o indirecta a LGBTI+. Las situaciones de violencia, acoso y hostigamiento que se desarrollan allí vuelven inseguros a esos espacios. Esas situaciones no se contemplan en el sistema jurídico, dejando desprotegidas y sin resguardo a las personas y vulnerados sus derechos.

La falta de perspectiva de diversidad de funcionarixs judiciales, auxiliares de la justicia y de los organismos encargados de tomar denuncias penales son determinantes en el acceso a la justicia. Los obs-

---

mujeres cis, mujeres trans y travestis en los códigos contravencionales, de faltas y de convivencia en Argentina. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos-codigos-contravencionales-de-faltas-y-de-convivencia-mmgyd-minseg-sdh.pdf

14 Ibidem

15 Ibidem

táculos debido a la burocratización de los procesos administrativos, la falta de trato digno y respetuoso y la utilización de mecanismos revictimizantes expulsan a LGBTI+ de los ámbitos judiciales.

Lo mismo ocurre cuando se trata de agresores de LGBTI+ imputadxs por la comisión de delitos penales. Las fiscalías y juzgados carecen de perspectiva de diversidad para atender los casos y muchas veces someten a procesos sumamente extensos, que generan extenuación y desalientan a quienes acuden al sistema penal para reparar estas violencias.

En 2017 Marian Gómez fue detenida de manera arbitraria en la estación de trenes de Constitución por dos efectivos de la policía de CABA mientras se besaba con su esposa. Fue tratada en masculino, se la ingresó como soltera desestimando el vínculo legal con su pareja, la hicieron desnudar en la comisaría y fue enviada a juicio, acusada de resistencia a la autoridad y lesiones, donde fue condenada a un año de prisión en suspenso y a pagar los costos del juicio.



Desde el momento en que fue detenida, organizaciones de lesbianas en todo el país se movilizaron para denunciar el lesboodio y la violencia institucional y en repudio a la justicia heteronormada y patriarcal, hasta que el 7 de abril de 2021 la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal dictó el fallo que la absolvió.



Otro caso emblemático es el de Higui, acusada de homicidio y presa por defenderse de un ataque lesbodiante. Las organizaciones LGBTI+ de todo el país en general, y lésbicas en particular, emprendieron acciones a nivel federal para reclamar primero por su libertad y luego por su absolución. En junio de 2017 Higui obtuvo la excarcelación luego de pasar doscientos treinta y nueve días detenida. En marzo de 2022 fue absuelta.

Resulta sustancial repensar colectivamente mecanismos de acceso a la justicia que incluyan la perspectiva de diversidad. Una justicia transfeminista es aquella que comprende las desigualdades estructurales históricas y las condiciones de vida de la población a la que deben garantizar el acceso a sus derechos.

Los medios masivos de comunicación son otro ámbito donde se ejerce violencia contra LGBTI+. El tratamiento mediático evidencia formas discriminatorias y autoritarias mediante las que lxs comunicadorxs asumen la función de juzgar a las personas por su identidad de género, reforzando los estereotipos binarios tradicionales.

La utilización de expresiones discriminatorias y los discursos hegemónicos que circulan se alejan de su rol como servicio de interés público y de su responsabilidad social. Las representaciones mediáticas suelen ubicar a LGBTI+ como "comunidad-problema" o "conflictiva", estigmatizando y criminalizando a esta población[16]. La visibilización de LGBTI+ en los servicios de comunicación audiovisual deben evitar la difusión de valoraciones de esta naturaleza, y promover el trato digno y respetuoso de las identidades de género.

16 Para profundizar en el tema, podés consultar la "Guía para el tratamiento periodístico responsable de identidades de género, orientación sexual e intersexualidad" de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual en: https://defensadelpublico.gob.ar/guia-para-el-tratamiento-periodistico-responsable-de-identidades-de-generos-orientacion-sexual-e-intersexualidad/

Violencias hacia infancias y adolescencias LGBTI+ en los procesos de construcción de identidades[17]

La niñez y la adolescencia son etapas trascendentales en la vida de las personas ya que se transmiten y consolidan los patrones de “lo normal”, lo esperable, y en ese marco, se reproducen los estereotipos y roles de género en forma de mandato: desde los juegos, los deportes, el uso de vestimentas, y todo un universo de aspiraciones futuras (los lugares a los que pueden acceder, las profesiones que pueden elegir, las tareas que deben asumir), que se presentan diferenciales en virtud de la identidad de género.

Una nena más

“Empezaron el jardín, y ahí fue donde más difícil se te hizo, te enfrentaste al mundo que hay fuera de casa y donde está muy acentuado el ser nena, el ser varón. Los primeros meses fuiste descubriendo a las demás nenas. Las mamás en la puerta me decían que sus hijas solo hablaban de vos, que las peinabas, jugabas en el rincón de la casita a las muñecas y estabas todo el tiempo rodeado de nenas. Un día se me acercó una mamá que me dijo:
-Tu hijo es un donjuán, siempre está con las nenas.
Y yo pensaba: si supieran que desea ser una nena más”.

Extracto de “Yo nena, yo princesa”, de Gabriela Mansilla (2014).

17 Este apartado se basa en las “Recomendaciones para la Atención Integral de la Salud de Niñeces y Adolescencias Trans, Travestis y No Binaries” del Ministerio de Salud de la Nación. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-integral-de-la-salud-de-nineces-y-adolescencias-trans

Quienes se apartan de la cisheteronorma, atraviesan discriminación y violencia que condicionan fuertemente sus posibilidades de acceso a derechos. En particular la población travesti-trans, cuando es excluida del ámbito del hogar, experimenta una cadena de violencias en términos de expulsión: expulsión de sus familias y, en especial, de las instituciones educativas y sanitarias. Estas expulsiones se presentan como destino ineludible. Por esto es imprescindible visibilizar las existencias LGBTI+, para representar otras posibilidades en términos de proyectos vitales que se aparten de ese patrón estructural de violencias.

Eternas gracias

“Me recuerdo claramente emocionada en los pasillos de juguetes para varones y cómo mi madre trataba de conducirme hacia las muñecas y los artículos para niñas, bajo toda mi resistencia. Recuerdo a la primera niña que observaba con amor infantil. Recuerdo que mi abuelita materna hacía ropa y siempre recibí vestiditos, falditas y blusas de ella, ropa muy linda pero que no me hacía feliz.

Hasta este día. Mi alegría era tan sincera, ¡así quería vestirme yo sin dudas!, esta chica vestida "de hombre" era yo. Tanta felicidad los decidió a llevarme a un estudio fotográfico para retratar -sin saberlo- mi primer acto de travestismo. Tengo casi cuarenta años y todavía me visto como hombre. Eternas gracias a mi mamá Juanita”.



“Foto de estudio” de Evelyn Sotomayor en “Chonguitas. Masculinidades de niñas” (2013).

En nuestras sociedades se privilegia a las identidades cis y heterosexuales por sobre las demás y se toman como modelo de lo que es normal, de cómo se debe ser. Quienes no se ajustan a esa norma, viven situaciones de exclusión ya que encuentran enormes obstáculos para expresar su identidad de género. Esta realidad es particularmente difícil para niñxs y adolescentes travestis, trans y no binaries, quienes muchas veces no son escuchadxs ni reconocidxs.

Garantizar espacios de escucha y acompañamiento es central para que las niñeces y adolescencias LGBTI+ puedan desarrollar sus identidades y expresiones de género de manera respetuosa de sus derechos. La falta de acompañamiento o de reconocimiento de la identidad tiene efectos muy negativos en el desarrollo subjetivo, en su salud psíquica, física y social.

Cuando niñxs y adolescentes no pueden expresar su identidad de género en espacios de escucha respetuosa suelen surgir sentimientos de tristeza, irritación, agresión o aislamiento y las situaciones de vulnerabilidad pueden acentuarse en adolescentes travestis, trans y no binaries como efecto de la discriminación y el rechazo.

Nadia Echazú sobre la exclusión

Nadia Echazú fue una activista y referente del colectivo travesti trans. Fundadora de la Organización de Travestis y Transexuales de Argentina (OTTRA), militó junto a Lohana Berkins, Diana Sacayán y Marlene Wayar por los derechos de travestis y trans. Así recordaba Nadia su infancia:

“Cuando opté por el género femenino, no nos invitaban más a las reuniones de la familia. Los parientes dejaron de venir a casa, los amigos

de mi familia se cortaron muchísimo, yo ya no era invitada a los cumpleaños, ya no iba más a las navidades de la familia. Y la cosa era media rara, los amigos que llegaban a casa no sabían si darme la mano o darme un beso".

Nadia Echazú en "Nadia y sus amigas" (2021).



Los derechos humanos de niñxs y adolescentes son reconocidos y protegidos por tratados internacionales y por la normativa argentina. En su artículo 12, la LIG establece el derecho al trato digno de todas las personas y, en particular, de niñxs y adolescentes. Esto significa que tienen derecho a ser reconocidxs y nombradxs de acuerdo con su identidad de género. Desde el momento en que una persona

explicita su identidad de género y su nombre, tiene el derecho a que se la llame y reconozca como tal.

El ámbito familiar y afectivo, la escuela y los centros de salud son espacios clave para el acompañamiento de niñeces y adolescencias LGBTI+. El cumplimiento de la LIG supone que estas instituciones revisen y adecuen sus procedimientos de atención y administrativos para respetar todas las identidades de género.

Para ello, es importante que en todos los instrumentos de registro se utilice únicamente el nombre expresado (coincida o no con el que figura en el DNI) y utilizar pronombres y artículos de acuerdo a la identidad de género de la persona: masculino, femenino o emplear modos no binarios (por ejemplo, utilizando la "e"). Cuando existan dudas, se puede preguntar a la persona qué pronombre prefiere que se utilice. Es importante insistir en que el cambio registral no es requisito para el respeto del trato digno. Es un derecho, no una obligación.

El incumplimiento de la normativa de la LIG vulnera los derechos de niñxs y adolescentes y supone un acto de violencia hacia ellxs. Las prácticas patologizantes[18] son violentas y atentan contra los derechos reconocidos, porque obstaculizan el acceso y promueven el alejamiento o la expulsión de niñxs y adolescentes travestis-trans y no binaries de sus ámbitos familiares y de las instituciones de educación y salud. Es importante que estos espacios puedan acompañar a las niñeces y adolescencias LGBTI+, respetando lo que sienten y lo que deciden, teniendo en cuenta su capacidad progresiva reconocida en nuestro marco legal.

18 Son las que refieren a la experiencia de LGBTI+ como vivencias "fuera de la norma", entendiendo que la norma o "lo normal" son las identidades heteronormadas. La identidad de género es un derecho humano, no una anormalidad, enfermedad o condición mental.

Institucionalidad y políticas públicas para LGBTI+

Las políticas públicas son instrumentos para la gestión de lo público, de lo común. Su función general es dar respuestas a problemas o situaciones y servir como instrumentos que fijan el rumbo de la acción pública frente a las demandas ciudadanas.

La expansión normativa y de políticas públicas para la promoción de la igualdad de género en la diversidad y la prevención de situaciones discriminatorias va de la mano de los transfeminismos y el movimiento de la diversidad sexual. Es sobre todo a partir de los años noventa que a lo largo de América Latina se desarrolla lo que llamamos la institucionalización de políticas de género y diversidad, que refiere a la integración de la perspectiva de género como eje transversal de las instituciones políticas.

En Argentina, este proceso se dio en simultáneo y gracias a la intervención cada vez más sonante de los movimientos sociales, sobre todo feministas y transfeministas. Las propuestas de las organizaciones LGBTI+ y feministas para la regulación legal y la implementación de políticas públicas, junto con transformaciones sociales hacia una mayor sensibilidad sobre temáticas de género y diversidad y, sin dudas, la voluntad política de algunas gestiones de gobierno, confluyeron para que esa institucionalización cobrara forma y contenido mediante la inauguración de una serie de ámbitos institucionales y políticas públicas.

En este sentido, la historia de la institucionalización y las políticas de género y diversidad en nuestro país es vasta. Esto incluye tanto programas que se asientan en leyes, como es el caso del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) y del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, como políticas desarrolladas bajo el mecanismo de planes nacionales de acción. Algunos de ellos son: el

Plan Nacional Contra la Discriminación contenido en el documento "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas (2005)", elaborado por el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) en el año 2005; el documento "Acciones para un Plan Nacional de Derechos Humanos 2010-2015", desarrollado por la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la Nación; el primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2017-2020, a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación y el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) 2018-2020, impulsado por el ex Instituto Nacional de las Mujeres.

Aquí nos concentraremos en recorrer la agenda actual, desde donde seguimos construyendo para transformar las condiciones estructurales que reproducen la exclusión de LGBTI+ y avanzar hacia una sociedad más igual y diversa. Hoy, hablar de perspectiva de género implica necesariamente también hablar de diversidad. Esta consolidación de la noción de igualdad en sentido amplio, con muchxs sujetxs políticxs en su interior es, en gran medida, uno de los efectos de la organización, la militancia y el activismo de los movimientos transfeministas de nuestro país.

Dentro del marco del MMGyD, se pusieron en marcha políticas que tienen un abordaje federal y territorial para garantizar los derechos humanos y la igualdad de trato de LGBTI+. Se coordinan políticas de fortalecimiento en el acceso a la salud y al trabajo, acciones tendientes a erradicar prácticas de violencia institucional y laboral, líneas de trabajo específicas para garantizar el derecho a la cultura y al deporte, entre otras. Estas acciones se impulsan desde un enfoque de visibilidad y la construcción de la memoria LGBTI+.

Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020 - 2022

Se trata de un plan integral que aborda las violencias de género de manera participativa, federal, multiagencial, transversal e interseccional y como problemática estructural que requiere el compromiso de todas, todes y todos.

El Plan:

- Se basa en un abordaje integral e interseccional, impulsando políticas públicas que buscan crear condiciones materiales para que mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género puedan desarrollar proyectos de vida independientes mediante el acceso a la vivienda, la formación laboral y el acceso al empleo.
- La atención de la emergencia es abordada en articulación con organismos territoriales.
- Trabaja en el fortalecimiento del dispositivo federal de atención la Línea 144 (Ley N° 26.485, artículo 9, inciso o).
- Articula con los Centros provinciales de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género.
- Se sustenta en redes territoriales de apoyo. En ese aspecto, se destacan el Registro Nacional de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad "Tejiendo Matria" y los operativos territoriales del Programa Acompañar.
- El abordaje de los casos de violencia extrema (femicidios, travesticidios y transfemicidios) se estructura en una asistencia integral, con el horizonte de modificar las condiciones estructurales que reproducen las violencias por motivos de género. Las políticas en pos de fortalecer la independencia económica de la población travesti, trans y transgénero persiguen ese objetivo.

Se trabaja con un enfoque federal y multiagencial en la revisión de los Códigos Contravencionales y de Faltas provinciales.

Para conocer el plan, podés consultar acá

También lo encontrás en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021 - 2023

Es resultado de un proceso de construcción y coordinación colectiva y la consolidación de una política de Estado que busca intervenir de manera estratégica e integral a fin de superar las desigualdades estructurales de género.

El Plan:

- Se elabora con el objetivo de reducir las brechas de género en el acceso y permanencia de mujeres y LGBTI+ al empleo, a servicios sanitarios, a la educación formal, al uso y la producción de TICs, a bienes y servicios culturales, al mundo del deporte y a garantizar el derecho a la vivienda y a un hábitat digno.
- Se sustenta en los principios de igualdad, diversidad, participación, integralidad, territorialidad, federalismo, interseccionalidad, transversalidad, multiagencialidad, interdisciplinariedad, interculturalidad, sostenibilidad y transparencia, en articulación con el Gabinete Nacional de Transversalización de Políticas de Género y Diversidad.
- Incluye una serie variada y amplia de acciones, entre las que destacamos el fortalecimiento de políticas locales tendientes a la igualdad de género y a la promoción de la diversidad, brindando asistencia técni-

ca y financiamiento a los gobiernos locales dentro del programa GenerAr para la transversalización de la perspectiva de género y diversidad y la promoción de redes de trabajo en áreas de género de los municipios.

Para conocer el plan, podés consultar acá

También lo encontrás en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan-nacional-de-igualdad-en-la-diversidad

Cupo laboral para travestis, transexuales y transgénero en el Sector Público Nacional

Mediante el Decreto N°721/20, firmado por el Presidente Alberto Fernández, se implementa el cupo para travestis y trans en el Sector Público Nacional, que asegura un mínimo del 1% de la totalidad de los cargos y contratos para travestis, transexuales y transgénero.

El decreto se implementa a través de la Unidad de Coordinación Interministerial (UCI) competencia del MMGyD, integrada por la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de la Nación, el INADI y el Ministerio de Educación de la Nación. La UCI tiene entre sus objetivos garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento efectivo de la medida y mantener el seguimiento de la cantidad de cargos cubiertos con travestis y trans. Es importante destacar que estos puestos de trabajo pueden ser alcanzados prescindiendo de la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen en el Documento Nacional de Identidad.

La medida contempla, a su vez, mecanismos para garantizar que las personas aspirantes a los puestos de trabajo puedan completar sus estudios, en los casos que los tengan incompletos, de modo de cumplir con la normativa vigente en el empleo público en materia de formación educativa obligatoria.

Esta acción se consolidó mediante la sanción de la Ley Nº 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales Y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”. La ley incorpora a los tres poderes del Estado, a los Ministerios Públicos, a los organismos descentralizados o autárquicos, a los entes públicos no estatales, a las empresas y sociedades del Estado, el cupo de al menos un 1% de la totalidad de su personal con travestis, transexuales y transgénero.

Asimismo, la ley prevé beneficios impositivos para las empresas del sector privado que contraten travestis y trans. Al igual que el decreto, la ley establece que no es necesario que hayan terminado los estudios para acceder a un empleo ya que el Estado debe acompañar la terminalidad educativa.

Para conocer la ley, podés consultar acá

Programa de Fortalecimiento en el Acceso a los Derechos para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros

Esta política acompaña y asiste a travestis, transexuales y transgénero y promueve su acceso a la educación, la salud y el empleo. A través de la articulación con otros organismos a nivel nacional, provincial y municipal y organizaciones sociales y comunitarias, se propone garantizar:

- Atención, acompañamiento y asistencia integral para gestionar los recursos y medios necesarios en relación a las demandas que ingresen, en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género.
- Acceso a la educación para promover la inclusión educativa, erradicar y reducir el hostigamiento y generar líneas de trabajo conjunto con las diversas áreas del sistema educativo.
- Acceso a la salud integral.
- Acceso al empleo para garantizar la inserción y estabilidad laboral de travestis, transexuales y transgéneros, incorporando herramientas que permitan construir trayectorias laborales de calidad por medio de articulaciones con otros organismos.
- Una prestación económica por única vez equivalente a dos salarios mínimos, vitales y móviles.

Para conocer el programa, podés consultar acá

También lo encontrás en: https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-fortalecimiento-del-acceso-derechos-para-personas-travestis-transexuales-y

Podés consultar todas las políticas y programas del MMGyD en

También podés consultarlo acá: www.argentina.gob.ar/generos

Palabras finales

Vivimos en un país donde las trayectorias de vida de LGBTI+ encontraron eco en el reconocimiento de derechos y también en transformaciones sociales. Muchas de las condiciones de exclusión que marcaron las niñeces y adolescencias de LGBTI+ que hoy son adultxs empezaron, de a poco, a cambiar de manera sostenida.

La perspectiva de diversidad es un tema central en la agenda política. La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, y dentro de su estructura, la Subsecretaría de Políticas de Diversidad, es una muestra clara de ello.

A 45 años del último golpe de Estado cívico militar, la perspectiva de diversidad es un gran logro de nuestra vida democrática. Con el esfuerzo y el trabajo de las organizaciones y de las gestiones de gobierno comprometidas, logramos avanzar en materia de garantía de derechos de LGBTI+. Es también un logro que implica una transformación semántica, una discusión por los sentidos de la democracia. Y el sentido que queremos darle a la democracia es el de la igualdad en la diversidad.

Contamos con que esta publicación pueda ser un insumo para consolidar el camino de ampliación y garantía de los derechos, mediante la crítica y la reflexión sobre las relaciones de poder aún vigentes en nuestra sociedad.

Hemos avanzado de manera significativa y seguiremos impulsando la transformación de las instituciones en clave de diversidad, para construir un Estado más parecido a la sociedad de la que forma parte, para que la perspectiva transfeminista atraviese todas y cada una de las políticas públicas que se diseñen e implementen, para garantizar el acceso a derechos de todas, todos, todes y para consolidar un país más justo, democrático, diverso e igualitario.

XYZ

Bibliografía

Agencia Presentes (2016). Entrevista inédita a Diana Sacayán: "Hablo desde el núcleo travesti politizado". Disponible en: https://agenciapresentes.org/2016/12/19/entrevista-inedita-diana-sacayan-hablo-desde-nucleo-travesti-mas-politizado/

Álvarez, Ana y Fernández, Josefina (2021). Nadia y sus amigas. Un diálogo entre Nadia Echazú, Lohana Berkins y Marlene Wayar. Disponible en: https://www.moleculasmalucas.com/post/nadia-y-sus-amigas

Berkins, Lohana (2002). "Un itinerario político del travestismo" en Diana Maffía (comp.), Sexualidades migrantes. Género y transgénero. Buenos Aires: Scarlett Press.

Berkins, Lohana y Fernández, Josefina (2005). La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

Berkins, Lohana (comp.) (2007). Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe Nacional sobre la situación de travestis, transexuales y transgéneros. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

Butler, Judith (2007). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad, Buenos Aires: Paidós.

Collante, Mariana (2006). La gesta del nombre propio. Agencia de Noticias RedAcción. Disponible en: https://www.anred.org/2006/03/21/la-gesta-del-nombre-propio/

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (2016). Guía para el tratamiento periodístico responsable de identidades de género, orientación sexual e intersexualidad. Disponible en: https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2016/10/guia_lgtttbiq_pdf.pdf

Dirección General de Políticas Integrales de Diversidad Sexual, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2018). Informe sobre los resultados de la prueba piloto en la ciudad de Paraná para la encuesta de condiciones de vida en la población trans en Argentina. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_parana_27_nov2019.pdf

Ferreyra, Marcelo Ernesto. Un encuentro entre Néstor Perlongher y Marcelo Benítez. Entrevista para el boletín Vamos a Andar. Moléculas Malucas. Disponible en: https://www.moleculasmalucas.com/post/un-di%C3%A1logo-entre-n%C3%A9stor-perlongher-y-marcelo-ben%C3%ADtez

Flores, Val y Tron, Fabiana (comp.) (2013). Chonguitas. Masculinidades de niñas. Neuquén: La Mondonga Dark.

Foucault, Michel (2007). Historia de la Sexualidad, México: Siglo XXI.

Guerrero McManus, Siobhan (2018). Video "¿De qué va el transfeminismo", disponible en https://www.youtube.com/watch?v=S_MDbmt944A

Guerrero Mc Manus, Siobhan (2020) "Hacia una nueva metafísica del género" en Debate Feminista. 60, Año 30, vol. 59, julio-diciembre, pp. 48-74.

Instituto Provincial de Estadísticas y Censos y Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual de la provincia de Santa Fe (2019), Primera Encuesta de Vulnerabilidad de la Población Trans. Disponible en: http://www.estadisticasantafe.gob.ar/wp-content/uploads/sites/24/2019/12/EncTransSF-1219-nuevo.pdf

Instituto Provincial de Estadística y Censos y Ministerio de Derechos Humanos (2015). Conociendo a la población trans en Misiones. Informe preliminar en base a los resultados de la encuesta realizada a la población Trans. Provincia de Misiones

Klocker, Gastón y Wild, Carolina Beatriz (2018). Revista Somos y la militancia homosexual en los '70. La ventana, Vol.5, no.47, Guadalajara ene./jun. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362018000100354

La Vaca (2015). Diana Sacayán: Hasta la victoria siempre. Disponible en: https://lavaca.org/notas/diana-sacayan-hasta-la-victoria-siempre/

Mansilla, Gabriela (2015). Yo nena, yo princesa. Buenos Aires: UNGS Ediciones.

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. (2020). Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por motivos de género (2020-2022). Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos. (2021). Lineamientos para la adecuación de normativas discriminatorias que criminalizan a mujeres cis, mujeres trans y travestis en los códigos contravencionales, de faltas y de convivencia en Argentina. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-los-lineamientos-para-la-adecuacion-de-normativas-discriminatorias-que

Ministerio de Salud de la Nación (2021). Recomendaciones para la Atención Integral de la Salud de Niñeces y Adolescencias Trans, Travestis y No Binaries. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-integral-de-la-salud-de-nineces-y-adolescencias-trans

Ministerio Público de la Defensa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2017). La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio.

Peker, Luciana (2016). La comandante de las mariposas. Página/12. Disponible en: https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-291969-2016-02-07.html.

Rich, Adrienne (1996) Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana. Duoda: Revista d'estudis feministes, Nro. 11, pg. 13-37

Scott, Joan W. (1996). "El género: una categoría útil para el análisis histórico". En Marta Lamas (comp.). El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México: Porrúa.

Solís, Malva (2009). Argot Carrilche. El teje, Nº 5. Disponible en https://elteje.com/policiales/argot-carrilche

Spade, Dean (2010). Normal Life: Administrative Violence, Critical Trans Politics, and the Limits of Law. Brooklyn: South End Press.

Stone, Sandy (2017). El imperio contraataca. Un manifiesto postransexual. En Pol Galofre y Miquel Missé Sánchez (coords.), Políticas trans: una antología de textos desde los estudios trans norteamericanos, Barcelona-Madrid: Egales.

Stryker, Susan (2016). Historia de lo trans. Madrid: Contintametienes.

VV.AA. (2017). Transformando realidades. Relevamiento de la población trans de la región de de Río Negro y Neuquén. Disponible en: https://ciudadanianqn.gob.ar/portal/img/Trans-formando%20Realidades.pdf

Weber, Max (1974). Economía y sociedad, México: Fondo de Cultura Económica.

Wittig, Monique (2006). El pensamiento heterosexual y otros ensayos. Barcelona-Madrid: Egales.

Normativa consultada:

- Constitución Nacional Argentina, 1994.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.
- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1979.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.
- Ley N° 23.592 de Actos Discriminatorios, 1988.
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
- Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, 2005.
- Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, 2006.
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género, 2007.
- Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario, 2010.
- Ley N° 26.743 de Identidad de Género, 2012.
- Decreto N° 721/2020 Cupo Laboral Travesti y Trans en el Sector Público Nacional, 2020.
- Ley N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, 2020.
- Decreto N° 476/2021 DNI y Pasaporte No Binario, 2021.
- Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal Para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”, 2021.

Anexo

Desde la recuperación de la democracia, son destacables los avances legislativos y en materia de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad, por ejemplo:

- Instrumentos incorporados a nuestro ordenamiento con jerarquía constitucional conforme el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional: la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 2), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (artículo 2), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (artículos 1, 13.5, 17.4 y 24), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (artículos 2 .1, 3, 20.2, 23.4, 24.1, 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (artículos 2.2 y 3); la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (artículo 2); y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (artículos 2, 3 y ss.).

- La Ley Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- La Ley Nº 26.510 de Educación Sexual Integral establece el derecho de las infancias y adolescencias a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos del país.

- La Ley N° 27.499, Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y diversidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública.

- La Ley Nº 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo para todas las personas gestantes, reconociendo los derechos y la autonomía de mujeres, lesbianas, varones trans y no binaries.

- La Ley Nº 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia.

En el marco legislativo nacional, desde la perspectiva de la diversidad se destaca[19]:

- La Ley N°26.618, Ley de Matrimonio Igualitario.

- La Ley Nº 26.473 de Identidad de Género (LIG).

- El Decreto Presidencial N° 721/20 y la Ley N° 27.636 de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins".

- La Ley Nº 27.635 de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina establece que deberá garantizarse una representación de travestis, transexuales, transgénero e intersexuales en una proporción no inferior al 1% de la totalidad del personal.

- El Decreto N° 476/2021 incorporó una tercera opción documentaria en la categoría "sexo" en el Documento Nacional de Identidad y en el Pasaporte.

19 Otras leyes que incorporan perspectiva de diversidad son: la Ley Nº 26.657 Derecho a la Protección de la Salud Mental; Ley Nº 26.862 Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida; y la Ley Nº 26.529, de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, entre otras.

COLECCIÓN XYZ

DIVERSIDAD

Una perspectiva para la igualdad

Edit. mingeneros

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Argentina

Argentina

Edit. mingeneros

COLECCIÓN XYZ

editorial@mingeneros.gob.ar

Direcciones
Balcarce 186, 6° piso,
C1064AAD

Av. Paseo Colón 275, 5º piso
(mesa de entrada),
C1063ACC

Entre Ríos 181, 9° piso,
C1079ABB.

Cochabamba 54,
C1064ACA.

Teléfono
+54 943429010 / 7079
(Recepción Paseo Colón)

Argentina **unida**

MinGenerosAR

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Argentina

ISBN 978-987-47999-8-2